

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12055.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-9271-M-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos informales existentes en nuestra ciudad.-

Que en el marco de lo antedicho, el asentamiento denominado La Costa en conjunto con el Loteo Social Sector IV, ubicados en Valentina Sur de esta ciudad sobre parte del Lote 32 y Lote Oficial 9, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000, delimitados por calle Catan Lil – Canal V – al Noroeste, calle Puerto Deseado y lotes rurales al Sudoeste, requieren ambos la asignación de zona que permita definir los indicadores urbanísticos adecuados para el Sector.-

Que el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén, Bloque Temático N° 1 – Usos y Ocupación del suelo, establece disposiciones que alcanzan y rigen todos aquellos aspectos relacionados con el desarrollo de actividades, construcción y uso de edificios, estructuras e instalaciones y también controla la incidencia de las urbanizaciones y edificios sobre el medio biofísico, evitando así la generación de impacto urbano ambiental negativo.-

Que la norma ut supra mencionada, señala además la zonificación por áreas generales y especiales del ejido municipal.-

Que cada zona del ejido tiene un carácter definido a través de directrices urbano ambientales que entre otros contenidos define para cada zona las características morfológicas y socioeconómicas de la población asentada en el área.-

Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, y teniendo siempre presente las dificultades presentadas a fin de resolver diferentes aspectos técnicos vinculados a la presente regularización, corresponde viabilizar normas de excepción, vinculadas a los parámetros urbanos del sector.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 143/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de diciembre del corriente año.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de -----excepción a la Ordenanza N° 3294, a regularizar el asentamiento poblacional denominado La Costa, conjuntamente con el Loteo Social Sector IV, de Valentina Sur, ubicado en parte del Lote 32 y Lote Oficial 9, designado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-7197-0000 en lo relativo a estructura parcelaria y ancho de calles.-

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de -----excepción a la Ordenanza N° 8201, a disponer medidas mínimas de frente de lotes, FOS y FOT, en morfología y alturas máximas abierta y cerrada en el asentamiento poblacional individualizado en la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 3º):** APRUEBASE el Plan de Regularización – Prefiguración urbana -----del asentamiento LA COSTA, conjuntamente con el Loteo Social Sector IV, ambos en Valentina Sur que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-9271-M-2010).-**

**ES COPIA:**  
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS  
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° 12055	12009
Promulgada Tácitamente Art. 76º	
CARTA ORGANICA MUNICIPAL	
Expte N° OE-9271-M-10	

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1827
Fecha: 01,07,2011